

ANEXOS

Anexo 1. Tabla donde se muestran los derechos que la Convención (CIDPTM) reconoce a todos los migrantes, con independencia de su status migratorio

<i>Derecho consignado</i>	<i>Artículo dentro de la Convención</i>
Derecho a la vida	Artículo 9
Derecho a no sufrir torturas, tratos o penas crueles inhumanas y degradantes	Artículo 10
Derecho a la no esclavitud	Artículo 11.1
Derecho a la no realización de trabajos forzoso	Artículo 11.2
Libertad de pensamiento, conciencia y religión	Artículo 12.1
Libertad de culto, sin coacción	Artículo 12.2
Libertad de expresión religiosa	Artículo 12.3
Derecho de opinión	Artículo 13.1
Libertad de expresión	Artículo 13.2
Derecho a la intimidad y al honor	Artículo 14
Derecho a la preservación de bienes	Artículo 15
Derecho a la libertad y a la seguridad personal	Artículo 16.1
Derecho a la protección efectiva por parte del Estado <i>vs.</i> todo tipo de violencia	Artículo 16.2
Derecho a la verificación de sus datos, apegado a la ley	Artículo 16.3
Derecho a la no detención arbitraria	Artículo 16.4
Derecho a la información	Artículo 16.5
Derechos Penales procesales	Artículo 16.6
Derecho a la Comunicación Consular	Artículo 16.7
Derecho de acción <i>vs.</i> ilegalidad de detención	Artículo 16.8

Derecho a indemnización si hubo detención ilegal	Artículo 16.9
Derecho a un trato humano digno durante la detención y el proceso penal	Artículo 17.1
Derecho a un trato especial durante la sustanciación del proceso penal	Artículo 17.2
Derecho a un aseguramiento legal	Artículo 17.3
Derecho a la readaptación social luego del proceso penal	Artículo 17.4
Derecho a visitas en la prisión	Artículo 17.5
Auxilio estatal a la familia del migrante	Artículo 17.6
Igualdad de Derechos Procesales respecto a los nacionales en caso de detención	Artículo 17.7
Derecho a gratuidad en caso de verificación de una infracción a disposiciones migratorias.	Artículo 17.8
Igualdad de derechos procesales ante tribunales, Derecho de Audiencia	Artículo 18.1
Derecho a presunción de inocencia durante el proceso penal	Artículo 18.2
Derecho al goce de garantías procesales penales	Artículo 18.3
En caso de menores, deberá haber readaptación social	Artículo 18.4
Certeza jurídica e impugnabilidad ante tribunal superior de sentencias recurribles	Artículo 18.5
Derecho a impugnabilidad de sentencias	Artículo 18.6
Derecho al goce del principio de <i>non bis in idem</i>	Artículo 18.7
No irretroactividad del tipo penal en contra del migrante	Artículo 19.
Derecho de residencia o de trabajo en la sentencia penal	Artículo 19.2
No pena privativa de libertad por deudas de carácter civil	Artículo 20.1
No expulsión por incumplimiento de obligación contractual	Artículo 20.2
No se puede destruir, confiscar o intentar destruir documentos de identidad	Artículo 21

Proscripción de medidas de expulsión colectivas	Artículo 22.1
Derecho a una expulsión legal	Artículo 22.2
Derechos procesales	Artículo 22.3
Suspensión del acto reclamado en materia de expulsión	Artículo 22.4
Derecho a la indemnización cuando la decisión de expulsión sea revocada	Artículo 22.5
Derecho al pago de prestaciones laborales luego de la expulsión	Artículo 22.6
Derecho a emigrar a otro Estado distinto del expulsor	Artículo 22.7
Derecho a gratuidad sobre las costas en su expulsión	Artículo 22.7
Derecho al no cobro de la expulsión	Artículo 22.8
Derecho a la conservación de otros derechos adquiridos durante su estancia	Artículo 22.9
Derecho a asistencia Consular	Artículo 23
Reconocimiento de su personalidad jurídica	Artículo 24
Igualdad de derechos laborales respecto de nacionales del Estado receptor	Artículo 25.1
Principio de igualdad de trato en materia de contratos privados laborales	Artículo 25.2
Deber estatal de garantizar los derechos contenidos en el Convención	Artículo 25.3
Derecho a la Asociación Profesional	Artículo 26.1
Excepción de restricción a estos derechos en virtud del respeto al orden público	Artículo 26.2
Derecho a Seguridad Social	Artículo 27.1
Posibilidad de reembolso de prestaciones con posterioridad a la expulsión	Artículo 27.2
Derecho a atención médica urgente	Artículo 28
Derecho a un nombre, registro de nacimiento y nacionalidad	Artículo 29
Derecho a la educación de hijos migrantes en escuelas públicas	Artículo 30

Derecho al respeto a la identidad cultural	Artículo 31.1
Deber estatal para lograr lo anterior	Artículo 32
Derecho a la información sobre el goce de los derechos aquí consignados	Artículo 33
Deber estatal para difundir los derechos aquí consignados	Artículo 33.2
Derecho a la gratuidad en el acceso a la información de los derechos en la convención	Artículo 33.3
Deber de los migrantes de cumplir las leyes y reglamentaciones del Estado receptor	Artículo 34
Deber estatal de asegurar condiciones satisfactorias y efectivas para la migración internacional	Artículo 35

Anexo 2. Siglas y abreviaturas

<i>Nombre completo</i>	<i>Siglas</i>
CCF	Código Civil Federal
CDH	Comité de Derechos Humanos
CEDESC	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIPDTM	Convención Internacional para la protección de todos los trabajadores migratorios y sus familias
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CURP	Clave única del Registro de Población
CMW	Comité para todos los trabajadores migratorios.
ECOSOC	Comité Económico y Social
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado
ISFAM	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México
LA	Ley de Amparo
LFPA	Ley Federal del Procedimiento Administrativo
LFPCA	Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo
LGE	Ley General de Educación
LGP	Ley General de Población
LGS	Ley General de Salud
LM	Ley de Migración
OEA	Organización de Estados Americanos
OIM	Organización Internacional de las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo

OMS	Organización Mundial de Salud
ONU	Organización de Naciones Unidas
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos. Económicos, Sociales y Culturales
RGLP	Reglamento de la Ley General de Población
UNESCO	Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo Internacional de las Naciones Unidas para las emergencias de la Infancia